

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**ARTÍCULO 1º.-** Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de UN (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Hasenkamp, que según Plano de Mensura N° 228514, Partida Provincial N° 279683, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito María Grande 2º, Municipio de Hasenkamp, Planta Urbana, Manzana 40, Lote 2, con domicilio parcelario en calle Dr. Israel ELBERG N° 764, de una superficie de CINCUENTA METROS CUADRADOS (50 m<sup>2</sup>), comprendido entre los siguientes límites y linderos: **NORESTE:** Recta (6-3) al rumbo S 38° 58´E de 25,00 m, lindando hasta los 11,43 m con Lote N° 3 de este mismo propietario y desde los 11,43 m hasta el final con el Lote N° 1 de este mismo propietario; **SURESTE:** Recta (3-4) al rumbo S 51° 02´ O de 2,00 m, lindando con José Oscar TRICARIQUE; **SUROESTE:** Recta (4-5) al rumbo N 38° 58´O de 25,00 m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp; **NOROESTE:** Recta (5-6) al rumbo N 51° 02´E de 2,00 m, lindando con Municipalidad de Hasenkamp.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establécese que el inmueble identificado en el Artículo 1º será afectado al Consejo General de Educación con cargo a ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná.-

**ARTÍCULO 3º.-** Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTÍCULO 4º.-** COMUNÍQUESE, etc.-

**A LA HONORABLE LEGISLATURA**

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. a fin de remitir adjunto Proyecto de Ley, mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar la oferta de donación formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná, obrando Ordenanza N° 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificada mediante Ordenanza N° 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp N° 65/22 y Decreto N°158/22, respectivamente.-

Es objetivo primordial del Consejo General de Educación mejorar y fortalecer la calidad y cantidad de la Educación Entrerriana, para permitir que todos los adolescentes de la Provincia accedan a realizar sus estudios.-

Asimismo, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 9.890 el Consejo General de Educación asume el compromiso de planificar, administrar y supervisar el Sistema Educativo Provincial, proponiendo la aceptación de la donación de bienes que contribuyan al desarrollo de la educación.-

La norma que se propicia se funda en el Artículo 81° de la Constitución Provincial.-

Que la donación interesada podría ser encuadrada en el Decreto N° 6197/86 GOB, en cuanto a que todas las escrituras traslativas de dominio de bienes muebles como así también la registración de titularidad que se refieran a bienes inmuebles destinados al Consejo General de Educación de la Provincia, deberán formalizarse de manera tal que la titularidad de dominio lo sea a nombre del Estado Provincial.-

En este marco, se considera oportuno aceptar la donación ofrecida por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná, a efectos de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente.-

Dios guarde a V.H.

**SEÑOR GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS  
Sr. ROGELIO FRIGERIO  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su consideración, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná, para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná, obrando Ordenanza N° 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificadas mediante Ordenanza N° 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp N° 65/22 y Decreto N°158/22, respectivamente.-

Por esas razones y las que suplirá su elevado criterio, me permito imprimir a la presente, a la brevedad posible, el trámite interesado.-

Sin otro particular saludo a Usted  
muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
SR. GUSTAVO RENE HEIN  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná, para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná, obrando Ordenanza N° 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificadas mediante Ordenanza N° 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp N° 65/22 y Decreto N°158/22, respectivamente.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA  
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS  
SR. GUSTAVO RENE HEIN  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná, para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná, obrando Ordenanza N° 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificadas mediante Ordenanza N° 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp N° 65/22 y Decreto N°158/22, respectivamente.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
SRA. ALICIA GRISELDA ALUANI  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su conocimiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná, para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná, obrando Ordenanza N° 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificadas mediante Ordenanza N° 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp N° 65/22 y Decreto N°158/22, respectivamente.-

Sin otro particular saludo a usted muy  
atentamente.-

**A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
SRA. ALICIA GRISELDA ALUANI  
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, adjuntando a la presente, para su tratamiento, Mensaje y Proyecto de Ley mediante el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación de UN (1) inmueble, formulada por la Municipalidad de Hasenkamp del Departamento Paraná, para ampliar el espacio físico de la Escuela Secundaria N° 47 "Eduardo y Federico Hasenkamp" del Departamento Paraná, obrando Ordenanza N° 233/22 del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Hasenkamp rectificadas mediante Ordenanza N° 250/22, las cuales se encuentran promulgadas mediante Decretos del Presidente Municipal de Hasenkamp N° 65/22 y Decreto N°158/22, respectivamente.-

Sin otro particular saludo a usted muy atentamente.-